Recuerda las medidas básicas:



Distancia social de 1,5 metros



Uso de mascarilla



Higiene y lavado de manos

SE PUEDE CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Los aforos en hostelería, ocio, comercio y actividades culturales se fijan en el 75% y en el 100% en municipios de menos de mil habitantes. En locales de ocio nocturno, el aforo es del 50%

PREGUNTAS FRECUENTES

Uso obligatorio de mascarilla

El uso de mascarillas es obligatorio para todas las personas de 6 años en adelante, tanto en la vía pública como en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público, si no se puede garantizar la distancia de 1,5 metros, así como en el transporte público y en el privado si los ocupantes no conviven en el mismo domicilio.

Fiestas patronales

No se permiten las fiestas patronales hasta el 30 de septiembre, apelando a la responsabilidad personal, social e institucional y a mantener las distancias de seguridad y medidas de higiene.

Discotecas y ocio nocturno

Tendrán un aforo máximo del 50% en el interior y del 100% en terraza. La zona de baile no podrá dedicarse a su uso habitual, pero puede ser ocupada por mesas.

Instalaciones deportivas

En las instalaciones y centros deportivos podrá realizarse actividad deportiva en grupos de hasta 30 personas, sin contacto físico, siempre que no se supere el aforo máximo permitido con carácter general y que se garantice una distancia interpersonal de seguridad.

Actividad física al aire libre

La actividad física al aire libre podrá practicarse en grupos de un máximo de 30 personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas.

Eventos deportivos con público

No podrán celebrarse eventos deportivos con participación superior a 300 deportistas, salvo en aquellos casos que sean de extraordinario interés social. Para que se permita la asistencia como público de más de 300 personas sentadas en lugares cerrados o de 1.000 personas sentadas en instalaciones al aire libre se requerirá autorización previa de la Dirección General de Salud Pública.

Piscinas

Se amplía el aforo en las piscinas, que pasa de un tercio al 75% y manteniendo el distanciamiento.

Ocio juvenil

Podrán realizarse colonias urbanas sin pernocta; colonias con pernocta en albergues para niños de 12 años en adelante, con un máximo de 50 participantes, incluyendo monitores; campos de trabajo con un límite de 20 personas; y actividades de aventura al aire libre. No podrán organizarse acampadas juveniles.

Juegos infantiles al aire libre

Se permiten todas las actividades que sean al aire libre, con medidas de higiene y distanciamiento.

Instalaciones taurinas

Podrán desarrollar su actividad taurina siempre que cuenten con butacas preasignadas y no se supere la mitad del aforo máximo.

Caza y pesca

La actividad cinegética y de pesca deportiva y recreativa, en todas sus modalidades, se desarrollará respetando la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, utilizando medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

Actividades culturales

En cines, teatros y auditorios los asientos deberán estar numerados y se inhabilitarán las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico. Se facilitará la agrupación de convivientes. Los museos y salas de exposiciones podrán acoger tanto las visitas del público a la colección y a las exposiciones temporales como la realización de actividades culturales o didácticas.



Es responsabilidad de todos

NORMALIDAD ARAGON







No bajes la guardia. Debemos ser aún más responsables y cumplir las medidas sanitarias.



Mantén la distancia de seguridad de 1,5 metros, recuerda usar mascarilla y cumplir las medidas de higiene en lugares públicos y privados.







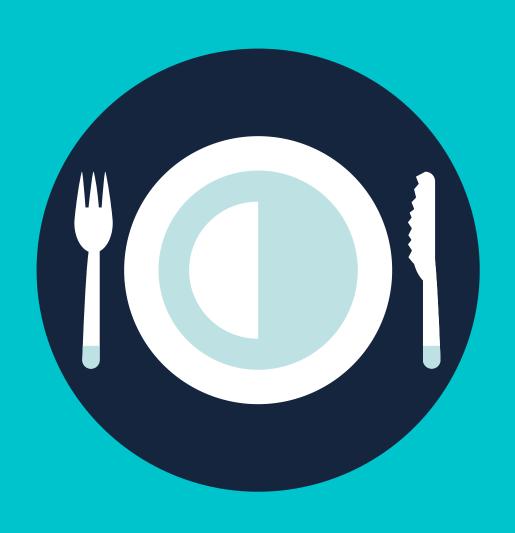


Aforo del 75 % en locales comerciales minoristas, actividades de servicios profesionales y centros y parques comerciales, tanto en sus zonas comunes y recreativas como en cada uno de los establecimientos.









Aforo del 75 % en actividades de hostelería y restauración para consumo en local.



Aforo del 75 % en hoteles y alojamientos turísticos, en sus zonas comunes.









Aforo del 75 % en equipamientos culturales, espectáculos públicos y otras actividades recreativas.



El ocio nocturno llega hasta el 50% de su aforo y con ocupación de las pistas de baile con mesas para evitar los hacinamientos.









Aforo del 75% en las piscinas, manteniendo las distancias de seguridad.



No se permiten las fiestas patronales hasta el 30 de septiembre, apelando a la responsabilidad personal, social e institucional y a mantener las distancias de seguridad y medidas de higiene.











